



**Bases de Convocatoria  
VII Concurso de Proyectos FOMDEC Temuco 2019**

**BASES DE CONVOCATORIA VII CONCURSO DE PROYECTOS**

**FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2019**

**1. DEFINICIÓN.-**

Fondos para el Desarrollo Cultural 2019, en adelante FOMDEC, es una modalidad de inversión pública administrado por la Municipalidad de Temuco, a través del Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). Tiene como misión institucional promover el desarrollo cultural, entre todos los y las habitantes de la comuna de Temuco.

El Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, tiene entre sus funciones, apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, de modo que las y los habitantes, encuentren espacios de expresión en el barrio, la ciudad y la comuna, así como también establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles. Por ello se expresa en su Plan Municipal de Cultural 2019 – 2021, medidas que proyectan las acciones programáticas destinadas al desarrollo cultural de la ciudad de Temuco.

Atendido lo anterior, el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales convoca al Concurso de Iniciativas Culturales a toda la comunidad, a fin de impulsar y fomentar iniciativas de gestión cultural, otorgando recursos financieros con el objetivo de contribuir al desarrollo de la Cultura y las Artes. Esta modalidad de inversión permite satisfacer necesidades en distintas líneas de expresión artístico-culturales, tales como patrimonio, memoria, historia local, artes escénicas (danza, teatro, música y folclor), arte visual (pintura, escultura y fotografía), literatura, artesanía y pueblo originario.

El presente Concurso dispone de fondos, aprobados en el presupuesto municipal para el año 2019 para el Programa “Fondo de Desarrollo Cultural Municipal” dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por un monto de \$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos), en su desglose de gastos para la ejecución de las actividades aprueba; programas y actividades, transferir montos de ejecución de proyectos de Cultura a organizaciones de la comuna de Temuco, para el desarrollo de ideas innovadoras de cultura de la comuna.

Las presentes Bases corresponden a la única convocatoria pública de 2019 que realiza el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales para la selección de postulaciones del Concurso Fondo Municipal de Cultura, según las disposiciones que a continuación se enuncian.

**2. CONVOCATORIA Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.-**

La presente Convocatoria al Concurso de Fondo Municipal de la Cultura FOMDEC 2019, establece las modalidades y plazos de postulación, los tipos de proyectos a postular, los recursos involucrados, las organizaciones que podrán participar, los montos a considerar y las demás consideraciones técnicas que se requieren para una adecuada implementación del Fondo.

Las Bases y Formularios de Postulación FOMDEC Temuco 2019, estarán a disposición de los interesados en la página Web del Municipio “www.temuco.cl” y en dependencias del Centro Cultural Galo Sepúlveda ubicadas en calle Arturo Prat N°42, a contar del lunes 22 de abril hasta el viernes 03 de mayo del 2019.

La recepción de las postulaciones se efectuará en las dependencias del Centro Cultural Galo Sepúlveda, ubicadas en calle Arturo Prat N°42, a contar del lunes 29 de abril hasta el viernes 10 de mayo del 2019 en horario de 09:00 a 12:00 hrs. y de 14:30 a 17:00 hrs.

**3. COMISION DE EVALUACION FOMDEC TEMUCO 2019:**

La Comisión de evaluación, estará compuesta por:

- Directora Desarrollo Comunitario (DIDECO)
- Encargada del Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de Temuco.
- 04 Concejales designados por el Concejo Municipal.
- Gerente Corporación Cultural de Temuco

La Comisión evaluará y seleccionará, los proyectos postulados a FOMDEC, que cumplan con los requisitos de postulación.

En una segunda etapa los proyectos preseleccionados expondrán su idea a la comisión evaluadora, en un tiempo no superior a 5 minutos, el Miércoles 22 de mayo de 2019 en el Centro Cultural "Galo Sepúlveda" ubicado en Arturo Prat N°42, entrada por calle Balmaceda.

Posteriormente la comisión evaluadora, seleccionará los proyectos ganadores los que se adjudicaran los recursos FOMDEC 2019.

Todo lo anterior, en atención a los plazos establecidos en calendario Concurso FOMDEC 2019.

#### **4. POSTULANTES Y TIPOS DE PROYECTOS.-**

##### **4.1.- PODRÁN POSTULAR PROYECTOS AL VII CONCURSO FOMDEC TEMUCO 2019:**

- Todas las Personas Jurídicas, pertenecientes a la comuna de Temuco, sin fines de lucro, consagradas en la ley N°19.418, que establece "**Normas sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias**" y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, que tengan personalidad jurídica vigente a la fecha de la convocatoria, que tengan Rol Único Tributario y que cumplan con los requisitos para recibir fondos públicos..
- Las Organizaciones postulantes, deberán adjuntar formulario de postulación. La postulación debe ser aprobada por la asamblea de la organización, la que deberá contar con la asistencia y firma de al menos 25% de los socios, en el caso de las organizaciones territoriales; de 15 socios en el caso de las organizaciones funcionales y 10 socios en el caso de organizaciones de carácter rural, inscritos en el registro actualizado de socios, según el último proceso electoral.

##### **4.2. NO PODRÁN POSTULAR PROYECTOS AL VI CONCURSO FOMDEC TEMUCO 2019:**

1. Las Organizaciones que hayan sido favorecidas con financiamiento FOMDEC y FONDEVE 2018 y/o FONDECOV 2018 - 2019
2. Aquellas organizaciones con rendiciones pendientes de FOMDEC, FONDEVE y FONDECOV de años anteriores al de la postulación y que no hayan sido regularizadas.
3. Las Instituciones favorecidas con una subvención municipal durante el año 2018 y el año en curso.
4. Aquellas que habiendo cerrado su proceso FOMDEC, FONDEVE, FONDECOV y Subvenciones Municipales, tengan observaciones pendientes de subsanar, por auditorías y/o fiscalizaciones realizadas por organismos de Control Municipal o la Contraloría General de la República.
5. Las Organizaciones que se hayan constituido con fecha posterior al 31 de diciembre de 2018.
6. Proyectos que busquen beneficiar directamente a personas naturales.

##### **4.3. MONTOS DE POSTULACION:**

Podrán presentarse proyectos cuyo aporte municipal no supere la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos). Impuestos incluidos.

##### **4.4. AREAS TEMATICAS A FINANCIAR**

Consiste en el apoyo a actividades de promoción, difusión y realización de actividades de índole cultural como también la adquisición de implementación para la concreción de estas actividades relacionadas con la comuna de Temuco.

##### **Formación:**

Esta línea de concurso tiene por objeto financiar proyectos de actividades formativas, entendidas como instancias de transferencia de conocimiento y de intercambio disciplinario entre artistas, cultores, mediadores y/o audiencias a través de conversatorios, talleres, encuentros y otros.

### **Creación Artística:**

Esta Línea de concurso tiene por objeto financiar proyectos de creación y/o producción para iniciativas artísticas

### **Desarrollo Cultural**

Esta Línea de concurso tiene por objeto entregar financiamiento total o parcial para proyectos que fomenten la identidad cultural de Temuco, las manifestaciones culturales y artísticas locales.

### **Desarrollo de Culturas Indígenas**

Esta Línea de concurso tiene por objeto entregar financiamiento total o parcial para proyectos que aporten a la salvaguardia, puesta en valor, promoción, fomento y difusión de las culturas en expresiones tradicionales y contemporáneas de los pueblos originarios, a través de propuestas artísticas, investigación, trabajo con técnicas ancestrales, intercambio y rescate de lenguas indígenas. Se comprenden los pueblos originarios establecidos en la ley 19.253.-

### **Patrimonio Cultural:**

Esta línea de concurso tiene por objetivo entregar financiamiento total o parcial para proyectos que contribuyan a la puesta en valor, rescate, preservación, conservación y gestión del patrimonio cultural material, inmaterial.

### **Circulación**

Esta línea de concurso tiene por objetivo financiar proyectos de circulación de artistas y obras artísticas de creadores, cultores y artistas dentro de su región de origen o en otra distinta. Incluye la posibilidad que las organizaciones culturales comunales puedan invitar artistas destacados a participar de eventos de intercambio, difusión y circulación.

Se consideran para todas las líneas de postulación las siguientes expresiones artístico – culturales:

- |                  |  |
|------------------|--|
| - Arquitectura   | - Diseño                               |
| - Artes Visuales | - Educación Artística                  |
| - Artesanía      | - Folclor                              |
| - Audiovisual    | - Formación                            |
| - Circo          | - Fotografía                           |
| - Circulación    | - Infraestructura artístico - Cultural |
| - Danza          | - Teatro                               |

Serán declarados admisibles aquellos proyectos vinculados a la cultura, que cumplan con la forma y fondo del concurso, que promulguen y desarrollen un tipo de actividad artístico cultural comunal.

## **5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.-**

Los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

### **5.1. Requisitos básicos de postulación**

1. Que el Proyecto se ejecute en su totalidad dentro del año 2019, desde el 03 de julio del 2019 y hasta fecha tope el 04 de diciembre de 2019, en el marco de lo autorizado por el Municipio de Temuco.
2. El proyecto deberá ser presentado en 2 ejemplares impresos, quedando el original en poder del Dpto. de Cultura y Bibliotecas Municipales y la copia en poder de la organización, debiendo respetar tiempo y forma señalados en el calendario de postulación, constituyendo causal de rechazo inmediato el no cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

3. La recepción de las postulaciones se efectuará en las dependencias del Centro Cultural Galo Sepúlveda ubicada en calle Arturo Prat N° 42, a contar del lunes 29 de abril de 2019 hasta el viernes 10 de mayo de 2019 en horario de 09:00 hrs. a 12:00 hrs. y de 14:30 hrs. a 17:00 hrs.
4. Las Organizaciones postulantes deberán necesariamente presentar la totalidad de documentación expresada en el punto 5.2 de las presentes Bases de Convocatoria.

#### **5.2.- Documentación requerida.**

1. Formulario de Postulación Fondo Municipal de Cultura Temuco 2019, que corresponde al documento oficial que estará disponible en la página Web del Municipio "www.temuco.cl" y en el Centro Cultural y Biblioteca Galo Sepúlveda, que debe ser entregado con todos los antecedentes solicitados en él.
2. Fotocopia del Rol Único Tributario de la organización o documento del SII que acredite el trámite de entrega de éste con fecha anterior al cierre de postulación.
3. Una copia del acta de la Asamblea extraordinaria, con los quórum establecidos en el punto N° 4.1 de las presentes bases, en la cual se establezca que la Asamblea conoce y aprueba dicha postulación. En ella deberá consignarse: Fecha de la Reunión Extraordinaria, Nombre, Rut y firmas de los socios presentes, cerrando el Acta con la firma de la directiva.
4. Certificado de vigencia de la Organización postulante y del Directorio respectivo, emitido por el organismo pertinente con fecha no superior a 45 días respecto del cierre de las postulaciones al proyecto.
5. Certificado de Inscripción en el Registro de Personas jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, Ley N° 19.862. (puede ser obtenido a través de la página web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
6. Fotocopia del Registro de Socios de la organización postulante actualizado, con el fin de certificar los porcentajes de participación en la definición y postulación del proyecto.
7. Una cotización de los bienes o servicios que se adquirirán o contraten para efectos de la ejecución del proyecto.
8. Declaración Jurada Simple, donde los representantes de cada organización señalen conocer las presentes Bases.(Declaración anexa al Formulario de postulación)
9. Carta Compromiso, de la organización patrocinante, que avale compromiso de ejecución del proyecto, en el caso que se considere itinerancia en la ejecución del proyecto. (anexa al Formulario de postulación).

#### **6. POSTULACIONES Y SELECCION DE PROYECTOS:**

Dentro de un plazo no superior a los treinta días hábiles siguientes al cierre de recepción de los proyectos, la Comisión de Evaluación FOMDEC Temuco 2019, revisará los proyectos que se hubiesen presentado en conformidad a las presentes Bases. Una vez aprobados por la Comisión Evaluadora FOMDEC 2019, este acuerdo se formalizará por un Decreto Alcaldicio, y se informará a las organizaciones beneficiadas. El listado de beneficiarios y el Decreto aprobatorio se publicarán en la página Web del Municipio [www.temuco.cl](http://www.temuco.cl).

En la etapa de evaluación de los proyectos la Municipalidad se reserva el derecho de otorgar un porcentaje parcial de los fondos solicitados para los proyectos. El Municipio comunicará esta modificación por correo electrónico y/o telefónicamente, ante lo cual la organización beneficiada deberá reformular el proyecto presentado originalmente adaptándolo a los nuevos valores asignados. Para estos efectos, se fijará un plazo especial no superior a 15 días hábiles del establecido en el calendario de postulación. Esta reformulación deberá realizarse previamente a la suscripción del convenio de entrega de recursos.

### 6.1. Criterios de Selección:

Para efectos de medición se evaluará cada uno de los criterios con nota de 1 a 7, cuyos resultados serán ponderados de acuerdo a porcentajes expresados a continuación:

Coherencia	Evalúa la correspondencia entre el proyecto y objetivo de la línea de concurso. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto.	30%
Presupuesto	Evalúa la pertinencia y coherencia de la solicitud financiera para la producción de la iniciativa a desarrollar.	30%
Impacto Social y Cultural	Evalúa el impacto que el proyecto presenta sobre la comunidad, en materias tales como la cantidad de beneficiarios directos e indirectos, difusión y publicidad e itinerancia, entre otros. También evalúa los cambios culturales del proyecto, asociados a las maneras de entender y tratar el entorno, la integración social y el desarrollo artístico.	40%

### 6.2. Lista de Espera

La Comisión Evaluadora, a través del proceso de selección procederá a individualizar una nómina priorizada de proyectos en espera, a la que se podrá acudir en caso de que alguna de las organizaciones ya favorecidas rechace el beneficio o incumpla con lo indicado en su proyecto

## 7. FORMALIZACIÓN DE RESULTADOS, FIRMA DE PROTOCOLOS DE ACUERDO

### 7.1.- Formalización de resultados

La Municipalidad de Temuco, hará público los resultados del Concurso de Proyectos FOMDEC Temuco 2019, informando a través de su publicación en la página Web del municipio [www.Temuco.cl](http://www.Temuco.cl).

### 7.2.- Del Convenio

La Municipalidad de Temuco formalizará la entrega del aporte mediante la suscripción de un Convenio entre el Municipio y la organización beneficiada. En él se dejarán establecidos los derechos y deberes de las partes, especialmente la obligación de la organización ejecutora de invertir adecuadamente los recursos y rendir oportunamente las cuentas exigidas.

Una vez firmado el Convenio, el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, abrirá un expediente de Proyecto FOMDEC Temuco 2019 adjudicado, donde se registrarán las observaciones relevantes en la ejecución de cada proyecto, como formularios de rendición, facturas, boletas, certificados de traspaso de fondos, entre otros.

El Convenio será suscrito por el señor Alcalde de la Comuna y por el Presidente en ejercicio de la organización ejecutora del proyecto seleccionado, en dos ejemplares, uno de los cuales será incorporado al expediente del proyecto y el otro se entregará a los ejecutores. El convenio será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.



## **8. ASESORÍAS, INSPECCIONES Y AUDITORIAS**

**8.1.** A fin de cautelar el buen uso de los recursos asignados, se procederá a nombrar un funcionario de planta, mediante Decreto Alcaldicio para que actúe como Coordinador del proceso FOMDEC Temuco 2019, quien tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Coordinar el proceso de entrega de Bases, recepción de proyectos y asesorar a la Comisión de Evaluación, establecidas en estas Bases.
- Coordinar capacitación de las organizaciones postulantes sobre formulación, postulación y rendición de proyectos.
- Coordinar el proceso de elaboración y firmas de los Convenios.
- Coordinar las funciones de los supervisores municipales de los proyectos seleccionados.
- Elaboración de los informes necesarios para el buen desarrollo del Concurso FOMDEC Temuco 2019, que al efecto soliciten las comisiones que intervienen en el proceso, así como el Concejo Municipal y las distintas unidades municipales que lo requieran.

Asimismo, se designará mediante Decreto Alcaldicio, a las o los funcionarios que ejercerán como supervisores de los proyectos, los cuales serán funcionarios de planta y/o contrata de diferentes Direcciones de la Municipalidad de acuerdo a las áreas de postulación, y que cumplirán con las siguientes funciones:

- Actuar como coordinador entre la organización beneficiaria y la Municipalidad.
- Recepcionar, revisar y visar las rendiciones de cuentas de los proyectos seleccionados.
- Realizar las visitas a terreno necesarias para cautelar la buena ejecución del respectivo proyecto.
- Abrir un expediente para cada proyecto asignado y mantenerlo actualizado.
- Emitir un informe final de cierre por cada proyecto asignado donde se indique el grado de cumplimiento de éste. Este informe deberá ser emitido a más tardar 15 días después de expirado el plazo máximo de ejecución de cada proyecto.
- Utilización de los formatos establecidos de supervisión (Informe de Supervisión, Informe Cierre de Proyecto).

En los casos que el Concejo Municipal lo requiera, podrá realizar visitas de supervisión a los proyectos seleccionados.

### **8.2. Modificaciones de Proyectos Seleccionados.**

No se podrá modificar los ítems, utilizar saldos y presentar rendiciones de cuentas que no se ajusten al flujo de caja definido en los proyectos aprobados, sin previa consulta y acuerdo a la Comisión Educación, Cultura y Deporte del Concejo Municipal. La tramitación de esta solicitud debe realizarse por escrito a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá hacerla llegar a la Administración Municipal.

Se establece como plazo máximo para solicitar modificaciones a los ítems el último día hábil del mes de Septiembre de 2019, el no cumplimiento de esta modificación, obliga a la Organización a la devolución de los recursos. Toda solicitud deberá dirigirse al Sr. Alcalde de Temuco, ingresándola a la oficina de partes de la Municipalidad de Temuco, ubicada en Av. Arturo Prat #650 3° piso. La respuesta a esta solicitud se realizará en plazo máximo de 10 días hábiles al ingreso de la carta.

Los mayores costos que se originen durante la ejecución del proyecto, producto de variaciones de los precios de bienes y/o servicios, o de errores en los costos cotizados, serán de exclusiva responsabilidad y cargo de la organización ejecutora.

### **8.3 Causales de reintegro de Fondos.**

La Municipalidad podrá exigir el reintegro de los fondos municipales aportados al proyecto, en los siguientes casos:

1. Adquisición de bienes y servicios no estipulados en el proyecto o sin autorización de la Comisión Educación, Cultura y Deporte del Concejo Municipal.

2. La disolución de la organización beneficiaria. En este caso se deberá reintegrar a la Municipalidad los montos aportados por ésta, que aún no hayan sido invertidos en el proyecto seleccionado.
3. Que la organización beneficiaria cometa irregularidades en la administración de los fondos municipales o en la ejecución general del proyecto.
4. La no presentación en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas exigidas o la alteración dolosa o culposa de los documentos de respaldo de los gastos por parte de la organización.
5. El entorpecimiento reiterado a las funciones que en conformidad a las presentes Bases, ejecutan funcionarios y supervisores municipales
6. En los casos en que el costo de los productos y/o servicio sea inferior a lo proyectado, una vez ejecutado el proyecto, el saldo que se produzca debe ser reintegrado íntegramente al municipio, salvo que la organización solicite modificación de ítem, relacionado con el proyecto aprobado, dentro del plazo señalado en el punto 8.2 de las presentes bases.
7. En el evento de verificar por una instancia de control el destino final de los bienes y estos no fueren habidos, o los gastos no coinciden con lo adquirido y planificado en el proyecto, esto será causal de reintegro.

## **9. RENDICION DE GASTOS.**

1. La Municipalidad de Temuco realizará una capacitación en rendición de cuentas previo a la entrega de cheque a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas o Control Interno, para aquellos proyectos seleccionados y adjudicados, una capacitación en rendición del fondo. La no concurrencia a dicha capacitación es causal inmediata de incumplimiento del proyecto e inhabilita a la institución para recibir los recursos.-
2. La Municipalidad entregará, anexo al Protocolo de Acuerdo, un formulario de Rendición de Cuentas a las organizaciones beneficiarias.
3. Las Rendiciones de Cuenta sólo podrán ser respaldadas por documentos originales, legalmente aceptados como respaldo de adquisiciones. (Boletas, Facturas, Boleta de Honorarios, estas últimas con el respectivo pago de impuestos).
4. Se aceptarán sólo facturas originales en lo concerniente a la compra de bienes con el detalle de los insumos adquiridos y emitida a nombre de la organización beneficiada por el concurso y no a la Municipalidad de Temuco, con la observación de "CANCELADO", debiéndose entregar estos documentos en original a cada funcionario designado como supervisor. Se recomienda guardar fotocopias de estos documentos.
5. Solo se aceptarán boletas para montos inferiores a 1 UTM, las cuales deben adjuntar un comprobante interno Timbrado del Local Comercial, indicando el detalle de la compra. (muy importante)
6. La Municipalidad de Temuco, se reserva el derecho de verificar ante el Servicio de Impuestos Internos, selectivamente la correcta emisión de la factura electrónica y de la anulación de este, cuando lo estime pertinente.
7. Queda estrictamente prohibido la contratación de dirigentes en ejercicio de la organización favorecida con aportes FOMDEC, de detectarse estas situaciones el municipio solicitará el reintegro total del monto asignado al proyecto, independiente de las acciones legales que puedan iniciarse. Será de cargo de la organización ejecutora, la responsabilidad tributaria generada por la contratación y pago de estos servicios a honorarios, eximiéndose la Municipalidad de Temuco de los pagos por estas retenciones y de cualquier otra responsabilidad al respecto.
8. Los Gastos señalados en la Rendición de Cuenta deben referirse exclusivamente a lo indicado en el Proyecto y de acuerdo a los Ítems asignados (Flujo de Caja del Proyecto incluido en el Formulario de Postulación).
9. La rendición de cuentas deberá efectuarse impostergablemente dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes (circular 759 Contraloría General de la República), con documentos originales. La última rendición de cuentas de los fondos involucrados en el proyecto deberá efectuarse a más tardar el día viernes 06 de Diciembre de 2019.

10. Transcurridos estos plazos la Municipalidad de Temuco se reserva el derecho de iniciar acciones civiles y/o penales en contra de las personas e instituciones que no hayan realizado sus procesos de rendición de cuentas en la forma estipulada en las presentes Bases, y/o según lo que indica el Manual de Cobranza Administrativo en el título XXVII Proceso de Cobro de Rendición de Cuentas Fondo de Desarrollo de la Cultura, aprobado con Decreto Alcaldicio N° 3878 de fecha 01 de Diciembre de 2016.

11. Las Organizaciones beneficiarias deberán dar cuenta por escrito al Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco, de cualquier hecho o circunstancia que entorpezca el normal desarrollo y ejecución del proyecto. Lo anterior deberá quedar registrado en el expediente respectivo que al efecto lleve el supervisor. El Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de Temuco tendrá un plazo de treinta días para responder y sugerir los cursos de acción pertinentes, frente al problema presentado.

12. Todas las organizaciones favorecidas con aportes FOMDEC Temuco 2019, deberán otorgar las facilidades necesarias para la fiscalización del proyecto por parte de la Municipalidad de Temuco.

#### **11. ETAPA DE TÉRMINO DE LOS PROYECTOS:**

1. Las organizaciones beneficiadas con el FOMDEC Temuco 2019, deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco.

2. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados.

#### **INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DEL PROYECTO.**

1.- Deberá imprimir desde la página Web del Municipio “www.Temuco.cl” los archivos nominados como “Formularios de Postulación” o ser retirados desde el Dpto. de Cultura y Bibliotecas Municipales, ubicado en calle Arturo Prat N° 42, para su correspondiente llenado.

2.- El llenado de los formularios deberá hacerse con letra imprenta clara y legible.

3.- El certificado de vigencia de la Organización y del Directorio que se exige, deberá solicitarse en la unidad de Personalidad Jurídica de la Municipalidad de Temuco (Av. Arturo Prat # 650, 4° piso). Este certificado se obtiene contra presentación de la fotocopia simple donde conste el último proceso electoral (La directiva no puede tener vencida su vigencia).



**Calendario VII CONCURSO FOMDEC TEMUCO 2019.**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PLAZOS</b>
Publicación Convocatoria VI Proceso FOMDEC 2019	Domingo 21 de Abril, Diario Austral Temuco.
Entrega de Bases y Formularios de Postulación.	Desde el lunes 22 de Abril al viernes 03 de Mayo de 2019 de 10:00 a 17:00 hrs.
Asesorías y Aclaraciones	Desde el miércoles 24 de Abril al martes 30 de Abril de 2019 de 09:00 a 12:00 hrs. y de 14:30 a 17:00 hrs.
Evento de Capacitación para organizaciones postulantes y/o dirigentes	El día martes 30 de Abril de 2019 a las 18:30 horas, en la Sala de Reuniones Gabriela Mistral de la Biblioteca Galo Sepúlveda, calle Prat N° 42, 2° piso.
Recepción de Proyectos	Desde el lunes 29 de Abril al viernes 10 de Mayo de 2019 de 09:00 a 12:00 hrs y de 14:30 a 17:00 hrs. En la Biblioteca Galo Sepúlveda, calle Prat N° 42.
Reunión de Trabajo Comisión FOMDEC 2019 y preselección de los proyectos	El día jueves 16 de Mayo de 2019.
Presentación de los proyectos preseleccionados	Miércoles 22 de Mayo de 2019 en Centro Cultural "Galo Sepúlveda", ubicado en Arturo Prat N°42.
Aprobación de Proyectos Comisión FOMDEC 2019	Jueves 30 de Mayo de 2019
Aprobación de Proyectos Concejo Municipal	Martes 04 de Junio de 2019
Comunicación a las Organizaciones adjudicadas.	Jueves 06 de Junio de 2019
Firma de Convenios	El día martes 18 de Junio de 2019 en dependencias del Centro Cultural "Galo Sepúlveda", ubicado en Prat N° 42.
Capacitación de Rendición de FOMDEC 2019. Ceremonia Entrega de Fondos a las Organizaciones beneficiadas	03 de Julio de 2019, capacitación a las 10:30 hrs. y entrega de Fondos a las 12:00 hrs., en Salón Auditorium del Consejo Municipal, ubicado en Arturo Prat N°650 4° piso.
Entrega Ultima Rendición	06 de Diciembre de 2019

**Entrega de Bases:**

Las Bases de Convocatoria y Formularios de Postulación estarán disponibles desde el 22 de Abril al 03 de Mayo de 2019 en la página Web del Municipio y en dependencias de Centro Cultural Galo Sepúlveda ubicado en Arturo Prat N°42, desde las 10:00 a 17:00 hrs, de lunes a Viernes.

**Consultas, Aclaraciones y Respuestas:**

Las consultas, aclaraciones y respuestas a las Bases de Convocatoria se realizaran desde el día 24 de Abril al 30 de Abril de 2019, desde las 09:00 a 12:00 hrs. y de 14:30 a 17:00 hrs. en las dependencias del Centro Cultural Galo Sepúlveda ubicado en Arturo Prat N°42.

**Evento de Capacitación**

El Departamento de Cultura de la Municipalidad de Temuco realizará una jornada de capacitación para todas aquellas organizaciones que hubiesen retirado bases de convocatoria, el día martes 30 de abril del 2019, a las 18:30 hrs, en la sala de reuniones Gabriela Mistral de la Biblioteca Galo Sepúlveda, ubicado en Arturo Prat N°42, 2° piso

**Recepción de Proyectos:**

La recepción de proyectos será a partir del lunes 29 de Abril al viernes 10 de Mayo de 2018, desde las 09:00 a 12:00 hrs. y de 14:30 a 17:00 hrs. de lunes a Viernes en dependencias del Centro Cultural Galo Sepúlveda, ubicado en Arturo Prat N°42.